

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/11/2018-10 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PINTO PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0F7RM-0H44W-4LSX5 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2018 a las 14:46:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 13/12/2018 09:52 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 13/12/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 13/12/2018 11:22



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\VMVC\ss.-

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 2018, estando presentes los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PINTO PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS

Constan en el acta las intervenciones

//.

Por mayoría de los asistentes, con 8 votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y de Ciudadanos y 12 votos en contra de los Grupos Municipales de Ganemos Pinto y Partido Socialista el Ayuntamiento Pleno acuerda:

RECHAZAR la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos Pinto para facilitar el derecho al voto a los Ciudadanos Europeos en las elecciones municipales y europeas, que con las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales del Partido Popular y Ganemos Pinto, quedaría en su parte dispositiva como sigue:

1. Instar al Ayuntamiento de Pinto y a la Oficina del Censo Electoral a informar en los diferentes idiomas de aquellas nacionalidades con derecho a voto en el municipio de Pinto, de cara a las sucesivas elecciones que puedan llevarse a cabo.
2. Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (SAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.
3. Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento y Área de Derechos Sociales, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en el punto 1.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación AY - PLE-29/11/2018-10 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PINTO PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0F7RM-0H44W-4LSX5 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2018 a las 14:46:21 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2018 09:52 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2018 11:22

ESTADO
FIRMADO
 13/12/2018 11:22



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

4. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de **Pinto** un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
 EL ALCALDE

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET_MOCION_VOTO_EUROPEOS_SECRETARIA_A1_ADAPTADOFIRMADO.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 20609, Fecha de entrada: 20/11/2018 10:17:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 0899H-VETWC-XOFTN Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2018 a las 11:40:45 Página 1 de 3	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348321 0899H-VETWC-XOFTN 35247402BCF47D92A38A375D14390B148DE589F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadanos/portal/verificar/Documentos.do Firmas previas: 1. CN=VALENCIANO PARRA MARIA JUANA DNI 11803652Y G=MARIA JUANA S=VALENCIANO PARRA SERIALNUMBER=IDCES-11803652Y OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES CN=AC Administración Pública. SERIALNUMBER=C2826004, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 20/11/2018 10:17:17.



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PINTO PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS

De conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

El Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

La ciudadanía europea, consagrada por los Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política.

A través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

De conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

La noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos: El derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET_MOCION_VOTO_EUROPEOS_SECRETARIA_A.I. ADAPTADO FIRMAADO.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 20609, Fecha de entrada: 20/11/2018 10:17 :00
OTROS DATOS Código para validación: 0899H-VETWC-XOFTN Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2018 a las 11:40:45 Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348321_0899H-VETWC-XOFTN_35247402BCF47D92A38A375D14390B149DE889F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.vvo-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos de Firmas previas: 1. CN=VALENCIANO PARRA MARIA JUANA, DNI=11803652Y, G=MARIA JUANA, SN=VALENCIANO PARRA, SERIALNUMBER=LCES-11803652Y, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC:Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2828004J, OU=CERES, O=FAMT-RCM, C=ES) el 20/11/2018 10:17:17.



Asimismo, el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua. El derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Y, por último: El derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

1. Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a la dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1 y teniendo en cuenta que:

1º.- Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

2º.- Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

- Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente, y ello mientras se resida en España.
- Si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos **Pinto**, presenta para su aprobación en pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Pinto a informar en los diferentes idiomas de aquellas nacionalidades con derecho a voto en el municipio de Pinto, de cara a las sucesivas elecciones que puedan llevarse a cabo.

